



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

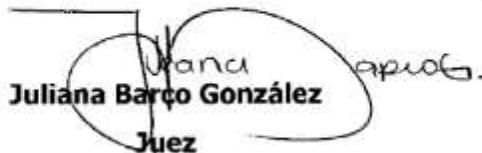
Radicado: 2022-00265

Decisión: Reconoce personería y tiene en cuenta

Se le reconoce personería para actuar a la abogada **María Doralba Arango Ríos como apoderada de la señora Marta Nelly Arango Ríos**, dentro de los términos del poder que le fue conferido, y conforme con **el artículo 74 del Código General del Proceso**. Mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al siguiente correo electrónico: arangodoralba@yahoo.es.

Por su parte, también se tendrá en cuenta para todos los efectos procesales la aceptación de gananciales que manifiesta hacer la señora Marta Nelly Arango Ríos en el memorial de la referencia, por lo cual, se continuará con el trámite ordinario del proceso una finiquite su término de notificación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, __ 2 mayo 2023 __,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS

fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f06e78d735b633675f60cecb5f8c781f6dc55e3e6e3d0ba4ca27b447a00517**

Documento generado en 28/04/2023 03:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>